

Ramón Arco García

Doctor en Derecho

Notario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
GUADALAJARA
Presentado a las 12 del día 11 de Julio del 1965
Diano A.E. folio 87, tomo 87

47-8-87
Cofre de la familia
de la familia
de la familia
de la familia
de la familia

Escritura

DECLARACION DE OBRERA NUEVA

Otorgantes

DOM JUAN JOSE CORRES GARIN, EN REPRESENTACION DE
LA ASOCIACION "COMUNIDADES DE CABALLEROS DE SA
VICENTE DE PAUL DE GUADAJARA"

Copia a favor de

Guadalajara 11 de diciembre de 1965

ABC	A DEL	BO
DALAD		
Fecha	16 DIC 1965	
N.º Inscripción	Rm 3184	
N.º Inscripción	102711	

Fum. 2.323

47-8-87
No de la familia

En poder otorgado por Don Julio Federnal Morales

teniente a La Sociedad de San Vicente Paul se-

belleros de San Vicente Paul de Guadalupe " per-

elacion benéfica denominada "Conferencias de Ca-

Interviene en nombre y representación de la Aso-

ta sus circunstancias personales.-----

Conozco al señor compareciente, quien me manifiesta

exhibida.-----

lita, 10) con documento nacional de identidad que-

miter y vecino de Guadalupe (Arcepreste de -

DON JUAN JOSE GORTES GARCIA, mayor de edad, casado, -

----- COMPARCEM:-----

tal, Colegio de Madrid,-----

Ante mí, RAMON ARCOA GARCIA, Notario de esta Capit-

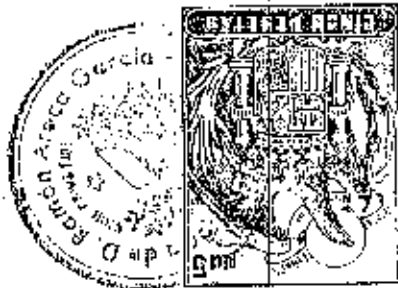
tos sesenta y cinco.-----

En Guadalupe a once de Diciembre de mil novecien

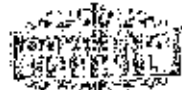
----- DECLARACION DE OBRA NUEVA -----

----- NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES -----

1ª CLASE



7324662*



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

Una del Marques de Villatoro; Medalla y Portante
te con tierra del Mayorazgo de Montearroyo; Norte, tie-
tro areas y veinte centareas y lindando por Salien-
y siete centareas y en el catastro cuarenta y cua-
segun el titulo de cuarenta y seis areas y cincuenta
to de Monjas Bernardas con una extension superficial
en termino de Guadalaajara, el sitio Frente al Conven-
Una tierra, hoy dia convertida en solar para edificar
ca:-----
el señor compareciente, es duena de la siguiente fin-
te Paul de Guadalaajara, cuya representacion ostenta -
I.- Que las Conferencias de Caballeros de San Vicens-
EXPONE:-----
y al efecto,-----
otorgar esta escritura de declaracion de obra nueva,
Tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para - /
poder no le ha sido revocado.-----
presente escritura, asseverando el apoderado que dicho
Copia del citado poder se entré por testimonio a la-
senta y cinco, ante el Notario Don Ramon Arcoz Garcia
pitol el veinticinco de Junio de mil novecientos se-
esta Capital de la mencionada asociacion en esta Ca-
Presidente segun me consta del Consejo particular en

3

venta de venta limitada subvencionada, para, lo -
II.- Que sobre dicha finca se declaró edificar vi-
ca número 7.300, inscripción 12, - - - - -
Registro de la Propiedad al tomo 901, folio 105, fin-
Don Sergio Gonzalez Collado, figurando inscrita en el
de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario-
critura otorgada en Guadalupe a veintinueve de abril
Martinez y Martin, Condesa Linda de Romanones en es-
ción que hizo la Excmo. Señora Doña Casilda Alonso y
TITULO: Fue adquirida la mencionada finca por dona-
tura, con la que linda al Noroeste. - - - - -
y contra calle denominada A. también de nueva apor-
ta de C. de nueva apertura, con la que linda al Nordeste
con la que linda al Sur este, por una calle denomina-
delimitada por el Paseo denominado de la Alcañalilla
pues se dirá, la mencionada parcela de terreno este-
jara, para la construcción de la obra nueva que des-
En la actualidad y según la urbanización de Guadalupe
y Oeste, la de Eduardo Rizo. - - - - -
Bento Buendía; Este, la de Andres Rendas; Sur, Paseo
de dominio y según el catastro linda al Norte, la de
Benda de las Alcañalillas según el título anterior-

4

qual se solicitó y obtuvo del Ministerio de la Vivienda,

en la Delegación de esta Ciudad la calificación -

provisional de viviendas de Renta Limitada subvencionada,

para la construcción de noventa y seis viviendas -

das, cuyo título fue expedido con fecha dos de Mayo -

de mil novecientos sesenta y dos, refiriéndose la pre-

sente obra nueva al cuarto grupo de viviendas. - - - -

III.- Según memoria que me presenta, redactada por el -

Arquitecto Don Eduardo Fernandez Rodriguez, se dispone

para la edificación de una manzana limitada con dimen-

siones de sesenta metros con veinte centímetros de -

Longitud y cincuenta y seis metros y ochenta centíme-

tros de anchura, lo que da una superficie de tres mil -

cuatrocientos diecinueve metros con treinta y seis de

metros cuadrados. El resto hasta la total superficie

del solar antes descrito, aunque nada se dice en la me-

moria deberá estar destinado a la apertura de calles -

A. B. y C. antes citadas de nueva apertura. Al bloque

que ahora se va a declarar obra nueva le corresponde -

una superficie de ochocientos cincuenta y cuatro me-

tros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados de solar

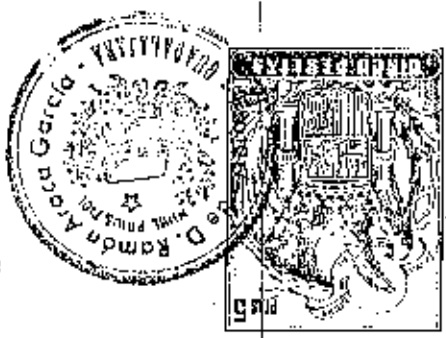
y tendrá una superficie cubierta de trescientos noventa -



5

tre metros y cincuenta decímetros cuadrados. --
 El proyecto se refiere a la construcción de cua-
 tro bloques separados el primero del segundo --
 por un patio abierto, el segundo del tercero por
 calle B. y el tercero del cuarto por otro patio
 abierto. -- -- --
 IV. -- En la actualidad se encuentran terminados--
 la construcción de tres bloques de los cuatro --
 bloques, habiéndose declarado la obra nueva del
 bloque número uno en escritura autorizada por --
 el Notario de Guadaluajara Don Agustín Ferrnandez
 Bolxader el veintiseis de Febrero de mil nove-
 cientos sesenta y dos, la del bloque número dos
 en escritura autorizada por el mismo Notario --
 el dos de octubre de mil novecientos sesenta y --
 dos, el del número tres, en escritura autorizada--
 por mi en escritura de nueva de fundo de mil --
 novecientos sesenta y cuatro y desahado llevar

14ª CLASE



7 324 663 *

6

a cabo la obra nueva del bloque numero cuatro, se pasa a describir conforme a la memoria del señor Arquitecto antes citado en la siguiente forma: - - - - -

OBRA NUEVA: Un bloque de viviendas situado en término de Guadalupe, con frente de entrada para las viviendas que forma dicho bloque por la calle C. de nueva apertura, sin nombre, con la que linda al frente; derecha entrando, con calle de nueva apertura sin nombre; izquierda, con la calle de la Alcañal y fondo, con patio abierto, común a los bloques tres y cuatro. - - -

Este bloque esta formado por tres casas contiguas teniendo cada casa cuatro plantas o sea planta baja y pisos primero, segundo y tercero, cada planta tiene dos viviendas o sea que cada casa esta formada por ocho viviendas y por tanto el bloque en total tiene veintidós viviendas; la planta baja esta formada como se oímos en cada casa por dos viviendas, derecha e izquierda, con una extensión superficial cada vivienda de cincuenta y ocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y una superficie útil de cuarenta y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados cada vivienda de la citada planta baja y cada una de ellas esta formada

4

ción. El presente bloque tiene una extensión su-
y son entre sí idénticas en superficie y distribu-
ción que cubren con todos los pisos y viviendas
tal de entrada independiente y una escalera cen-
tral para cada una de las cuales tiene un por-
tón. Este bloque como antes se dice está formado por -
- - - - -
Cada vivienda tiene una terraza en la fachada pos-
terior para el tendedero de ropa. - - - - -
con ducha, inodoro y lavabo y una pequeña despensa
de comedor-sala, tres dormitorios, cuarto de baño -
tercera de los metros cuadrados y cada vivienda consta
superficie útil de cincuenta y dos metros con cua-
rta de los metros cuadrados y un decímetro cuadrados y
en extensión superficial, que se da a saber y se-
- - - - -
Igualmente idénticas entre sí en distribución y
metros por dos viviendas cada piso, las cuales son -
Los tres pisos superiores de cada casa están for-
exactamente iguales en superficie y distribución.
Las dos viviendas por casa de la planta baja son -
- - - - -
de baño, con ducha, inodoro y lavabo y una pequeña
- - - - -
cada por cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto -

8

El señor compareciente otorga según interlinea, la -

este centimo.-----

mil docientos ochenta y cinco pesetas con noventa y

venta y dos pesetas y a derechos obvenacionales dos-

de los terrenos cuarenta y dos mil setecientos cua-

nonarientos cuarenta y tres mil doce pesetas, el valor

noventa y dos pesetas con noventa y ocho centimos, a-

beneficio Industrial ciento doce mil cuatrocientas -

venta y seis pesetas con ochenta y ocho centimos, a -

millon trescientas veintitres mil cuatrocientas cua-

de los que corresponden a la ejecucion material un-

venta y nueve pesetas con ochenta y tres centimos -

un millon quinientas veintitres mil novecientas ve-

El importe total protegido asciende a la cantidad de-

Fecha.-----

cuatro viviendas han quedado terminadas en la misma-

novecientos sesenta y cinco las obras de las veinti-

tor de las obras el veintiseis de Noviembre de mil -

Segun certificacion expedida por el Arquitecto Direc-

es comun con el bloque tercero.-----

cinuenta decímetros cuadrados. El patio a su fondo -

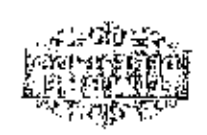
parcial cubierta de trescientos noventa metros con

6

San Vicente Paul inscribiendo el bloque como una -
 Jara, perteneciente a la Asociacion Benefica de -
 de las Conferencias de San Vicente Paul de Guadala
 La inscripcion de la indicada obra nueva a nombre -
 Tributeria y del señor Registrador de la Propiedad
 culo 202 apartado 1º ambos de la Ley de Reforma -
 apartado 2º del artículo 165 numero 12º del artº
 las exenciones establecidas en el numero 14º del -
 sobre Transmisiones patrimoniales entre vivos y -
 conceden en especial la no sujecion al Impuesto
 nes y exenciones que a esta clase de viviendas se
 del Impuesto de Derechos Reales las bonificacio-
 y solicita del señor Abogado del Estado Liquidador
 descrita en el apartado I.º de la misma exposicion -
 IV.º de la exposicion; construida sobre la finca -
 que declara la obra nueva descrita en el apartado
 ----- ESTIPULACION -----
 siguientes:-----

14ª CLASE

7 324 664 *



Handwritten mark or signature.

soja finca en la atencion a lo que dispone la Vigente

Ley de Propiedad Horizontal y la Legislación Hipotecaria.

Hice las reservas y advertencias legales.

y en su instancia y por su renuncia a hacerlo por sí,

despues de advertidos de su derecho, leo en voz alta

este instrumento al otorante, quien lo ratifica. Inte

gramente y firma conmigo el Notario, que doy fe de to-

do cuanto en él se contiene y que ya extendido en -/

tres pliegos de clase catorce 7.323.968, 7.324.577 y

el siguiente en orden. = Juan José Cortes = Signado: =

Ramón Arco = Rubricados y sellado.

DOCUMENTO ÚNICO

YO, RAMON ARCO GARCIA, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, COLE

GIO DE MADRID: =

DOY FE: Que para unir a la escritura de declaración

de obra nueva nº 2.323 de mi protocolo general corri-

ente, se me exhibe para testificar el documento sigui

ente que literalmente dice así: =

MEMBRO MIL NOVENA Y CUARTO =

PODER ESPECIAL =

En Guadalupe a veintidós de Junio de mil nove-
cientos sesenta y cinco.

Ante mí, RAMON AROCA GARCIA, Notario de esta Capit-
tal, Colegio de Madrid,

COMPARECE:

DON JULIO PEDERNAI MORALES, mayor de edad, casado, -
Maestro Nacional y vecino de Guadalupe, con docu-
mento nacional de identidad que promete exhibir. -
Conozco al compareciente quien me manifiesta sus -
circunstancias personales. - - - - -

Interviene en nombre y representación de la asocia-
ción benéfica llamada "Conferencias de San Vicente
Paul de Guadalupe" perteneciente a la "Sociedad -
de San Vicente Paul" que fue autorizada por Real -
Orden de dieciocho de Junio de mil ochocientos -
cinuenta y uno, que aprobó sus Estatutos y confir-
mada por Real Orden de primero de Abril de mil -
ochocientos sesenta y cinco y la que le ha sido -
reconocida como asociación de beneficencia parti-
cular por Real Orden de dieciséis de Junio de mil
novecientos nueve. - - - - -

Esta representación le corresponde como Presiden-

161

te, segun me consta del Consejo Particular de esta -

Capital cuya organizacion y facultades estan regula-

dos por los articulos 27, 28 y 29 de sus Estatutos, y

para dar cumplimiento al acuerdo de dicho Consejo -

que consta en la certificacion en un folio que uno a

esta matriz, expedida por el Secretario Don Alvaro -

Sanz Hernandez, con el visto bueno del señor Presiden

te, cuyas firmas legitimo. -

Tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria segun la

tervenga para otorgar esta escritura de poder espec

al y -

DISPONE -

Que en nombre y representacion de las Conferencias -

de Caballeros de San Vicente de Paul de Guadalupe,

contiene poder especial, pero tan amplio y bastante -

como en derecho es regular a favor de Don Juan Jose

Cortes Garin, mayor de edad, casado, militar y vecino -

de Guadalupe, para que en nombre de dicha Asociacion

ejercite las siguientes: -

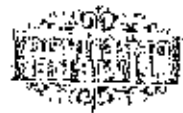
----- FACULTADES -----

Para que como promotor solicite, gestione y realice la

construccion de viviendas para los necesitados en el -

solar cedido a la Asociacion poderante por la -
 Excmo. Señora Condesa Viuda de Romanones en escrit-
 tura otorgada en esta Capital el veintituno de -
 abril de mil novecientos cincuenta y seis ante el
 Notario Don Sergio Gonzalez Collado y a estos -
 fines la representante ante el Ministerio de la VI-
 alenda haga declaraciones de obra nueva, solicite
 y obtenga prestamos se haga cargo de la cantidad
 prestada y constituya hipotecas que garanticen -
 su devolución en las condiciones que estime oportu-
 nas, realizar devoluciones y pagar todo o parte
 de lo prestado, cancelando total o parcialmente -
 las garantías establecidas y firmar cuantos docu-
 mentos publicos y privados sean necesarios los -
 fines de este poder. - - - - -
 Hice las advertencias legales pertinentes. - - - - -
 a su instancia y por su renuncia a hacerlo por el -
 despues de advertidos de su derecho, leo en voz al-

14ª CLASE



7 324 665 *

44

En este instrumento el otorgante, quien lo ratifica in-

tegramente y firma completo el Notario, que hoy se de to
do cuanto en él se contiene y que va extendido en el

presente pliego de clase catorce.- Julio Pedraza - /
Signado: Ramon Arce - Rubricados y sellado.

DOCUMENTO UNIDO

DON ALVARO SANZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO PARTI
DULAR DE LAS COMERCIALES DE SAN VICENTE DE PAUL DE

GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que el folio cuarenta y dos del Libro de Ac-

tas de este Consejo, en la sesion correspondiente al -

dia seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco,

aparecen los acuerdos que, transcritos a la letra di-

con asi: - - - - -

PRIMERO: El Consejo Particular, aceptando la propuesta-

hecha por su Presidente, acuerda por unanimidad conce-

der amplios poderes a DON JUAN JOSE CORTEZ GARIN para-

que, con caracter de Promotor, realice las gestiones y -

trmites necesarios para construir viviendas con desti-

no a los necesitados, acogidas a la Ley de Viviendas

Protegidas, en el solar cedido a tal fin por la Excmo. -

Sra. Condesa Viuda de Romanones e las Conferencias -
de San Vicente de Paul de Guadalaajara. Este poder es
ta concebido en los mismos terminos que el otorgado
en su dia a favor del Excmo. Sr. D. Juan-Manuel Pardo-
Gayoso, anterior promotor de dichas viandas, y que
por este acto, ha de quedar sin ningun valor ni - /
efecto por transferirse integramente la represente
cion de las Conferencias al Sr. Cortes Garin. - - -
SEGUNDA: Se acuerda igualmente, por unanimidad, que -
el Presidente de este Consejo, DON JULIO PEDERNAL -
MORALES, en nombre y representacion de las Conferen-
cias de San Vicente de Paul de Guadalaajara otorgue
ante Notario la correspondiente escritura de manda-
to en favor de DON JUAN-JOSE CORTES GARIN, en las -
condiciones señaladas en el acuerdo anterior" - - -
Y para que así conste y surta sus efectos, extendiendo
la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Guada-
lajara a quince de Junio de mil novecientos sesenta
y cinco. = Alvaro Sans - Vº Bº EL PRESIDENTE = JULIO
Federal - Rubricados y sellado. - - - - -
A instancia del otorgante, EXPIDO COPIA AUTORIZADA -
de este escritura, de igual fecha que su matriz, con-

26

✓✓

7085905 y el siguiente en orden debidamente reintegrar

do, y que signo, firma, rubrico y sello. = Dejo nota: Day-

fe. = Signado: Ramon Aroca = Rubricado y sellado. - - - -

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y

devuelvo al exhibente. Y para que conste expido el - /

presente testimonio en dos pliegos de clase 14. n.ºme-

ros 7.324.657 y el siguiente en orden, que signo, firma,

rubrico y sello en Guadalaajara a once de Diciembre de-

mi novecientos sesenta y cinco. = Signado: Ramon Aroca

Rubricados y sellado. - - - - -

A instancia del otorgante, según interviene, expido PRIMERA COPIA -

de esta escritura, de igual fecha que su matriz, con la que concuer-

da; lo hago en cuatro pliegos de clase 14. 7.324.662 y los tres el

siguiente en orden, que signo, firma, rubrico y sello. = Dejo nota: -

Day fe. =

[Handwritten signature]

se garantiza este documento al interesado, no devengo el acto o contrato que con-
de impuesto de Derechos Reales, según el

A.º 165-14

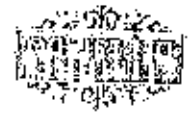
debe ser enmendado
de la extensión de la presente nota,
por el notario y notario con un
de 10



[Handwritten signature]

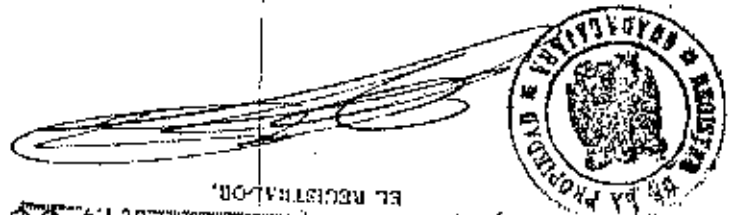
INSTRUMENTO DE DONACION

14ª CLASE



324 666 *

INSCRITO el precedente documento, en el tomo 901
folio 108, fecha número 230 inscripción 83
Guadalupe, 3 de enero de 19 66
EL REGISTRADOR.



81